



Lima, 23 de Diciembre del 2021

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000037-2021-CONADIS-PRE

VISTOS:

El Informe N° D0000137-2021-CONADIS-DPD, de la Dirección de Políticas en Discapacidad; el Informe N° D000136-2021-CONADIS-DPDS, de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social; el Informe N° D000068-2021-CONADIS-DFS, de la Dirección de Fiscalización y Sanciones; el Informe N° D000274-2021-CONADIS-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D0000316-2021-CONADIS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo, establece en su artículo 7 que la persona con discapacidad tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 1 del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada con Decreto Supremo N° 073-2007-RE, los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad, comprometiéndose a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la citada Convención;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el artículo 63 de la misma Ley establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, el artículo 72 de la referida Ley crea el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de discapacidad; mientras que, el artículo 73 señala que el ente rector del SINAPEDIS es el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS y tiene a su cargo la elaboración, programación, coordinación, gestión, supervisión, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Estado en materia de discapacidad;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y sus modificatorias, señala que el CONADIS, como rector del SINAPEDIS, tiene la atribución de emitir

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **PLUDBA2**

www.conadisperu.gob.pe

Av. Arequipa N° 375
Santa Beatriz – Lima
Teléfono: 630-5170



Firmado digitalmente por
ALVARADO BRUZON Andres FAU
20433270461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 16:39:23 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
CHAVARRI Victor Hugo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 16:14:14 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERO
ISLA Juan Carlos FAU
20433270461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 15:35:24 -05:00



Firmado digitalmente por PINILLOS
GARCIA Katherine Del Rocio FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 15:33:17 -05:00



Firmado digitalmente por LAINEZ
BAUTISTA Julio Hernan FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 15:23:05 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
TREJO Javier Rolando FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 14:27:34 -05:00



protocolos, procedimientos, metodologías, directivas y demás instrumentos técnicos normativos para el adecuado funcionamiento del Sistema;

Que, dicha atribución se condice con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y sus modificatorias, en el cual se señala que el ente rector de un sistema funcional es responsable de dirigir, coordinar, regular, operar, supervisar y evaluar el sistema funcional a su cargo, a fin de asegurar el cumplimiento de determinadas políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado. Asimismo, establece que ejerce sus atribuciones guardando concordancia con los objetivos de las políticas nacionales vinculadas con dicho sistema funcional;

Que, la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG denominada "Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 025-2021-CONADIS/SG y modificada por Resolución de Secretaría General N° D000009-2021-CONADIS/SG, establece las normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos que emite el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS;

Que, si bien desde el CONADIS se han aprobado instrumentos normativos que regulan la actuación de los gobiernos regionales y locales, estos requieren actualizarse y articularse, bajo el marco normativo vigente, con la finalidad de estandarizar la organización y prestación de servicios en materia de discapacidad de los gobiernos regionales y locales para responder y satisfacer las necesidades y expectativas de las personas con discapacidad, promoviendo su desarrollo integral, y garantizando el pleno goce de sus derechos y libertades fundamentales;

Que, con documentos de vistos se propone la Directiva que regula y orienta la actuación de los gobiernos regionales y locales en el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de servicios en materia de discapacidad, la cual tiene como finalidad el estandarizar la provisión de servicios en materia de discapacidad de los gobiernos regionales y locales para responder y satisfacer a las necesidades y expectativas actuales y futuras de las personas con discapacidad, promoviendo su desarrollo integral, y garantizando el pleno goce de sus derechos y libertades fundamentales;

Que, se realizaron sesiones de validación de los contenidos de la Directiva con los gobiernos regionales a nivel nacional y la Municipalidad Metropolitana de Lima, con énfasis en las servidoras y los servidores civiles que trabajan en la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad - OREDIS y las Gerencias Regionales de Desarrollo Social; además de la participación de representantes de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED; asimismo, durante ese periodo, se realizaron sesiones de validación con los responsables de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, contando con la colaboración total de 181 participantes;

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP se designa al señor Marco Antonio Gamarra La Barrera, en el cargo de Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;





Con el visto bueno de la Dirección de Políticas en Discapacidad; la Dirección de Promoción y Desarrollo Social; la Dirección de Fiscalización y Sanciones; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Secretaría General; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG "Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 025-2021-CONADIS/SG y modificada por Resolución de Secretaría General N° D000009-2021-CONADIS/SG; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva N°D000001-2021-CONADIS-PRE denominada "Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (www.gob.pe/conadis), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3.- DEROGAR la Resolución de Presidencia N° 006-2003-P/CONADIS, que aprueba la Directiva N° 001-2003-PR/CONADIS "Descentralización del CONADIS"; Resolución de Presidencia N° 0028-2019-CONADIS/PRE rectificada por Resolución de Presidencia N° 034-2019-CONADIS/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-CONADIS/PRE "Lineamientos para la adecuada implementación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad-OREDIS y la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED"; Resolución de Presidencia N° 084-2020-CONADIS/PRE, Lineamientos para la aplicación de la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, respecto a los presupuestos destinados para las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)"; y, la Resolución de Presidencia N° 096-2018-CONADIS/PRE, que oficializa la "Guía para el fortalecimiento de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad - OREDIS y la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED".

Regístrese, comuníquese y publíquese

MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA

Presidente

**Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: PLUDBA2

www.conadisperu.gob.pe

Av. Arequipa N° 375
Santa Beatriz – Lima
Teléfono: 630-5170

Lima, 23 de Diciembre del 2021

DIRECTIVA N° D00001-2021-CONADIS-PRE

DIRECTIVA DENOMINADA:

“Propuesta de la "Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad”

”

Formulada por: Dirección de Políticas en Discapacidad



Firmado digitalmente por VARGAS CHAVARRI Victor Hugo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 12:43:36 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO BRUZON Andres FAU
20433270461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 10:59:54 -05:00



Firmado digitalmente por LAINEZ BAUTISTA Julio Hernan FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 10:56:57 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES TREJO Javier Rolando FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 10:34:03 -05:00



Firmado digitalmente por PINILLOS GARCIA Katherine Del Rocio FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 10:30:35 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERO ISLA Juan Carlos FAU
20433270461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 10:27:50

Arequipa N° 375
Santa Beatriz – Lima www.conadisperu.gob.pe
Teléfono: 630-5170

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **PJEAQ3U**



DIRECTIVA QUE REGULA Y ORIENTA LA GESTIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulen y orienten la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad.

II. FINALIDAD

Estandarizar la organización y prestación de servicios en materia de discapacidad de los gobiernos regionales y locales para responder y satisfacer las necesidades y expectativas de las personas con discapacidad, promoviendo su desarrollo integral, y garantizando el pleno goce de sus derechos y libertades fundamentales.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- 3.3. Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización.
- 3.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.6. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el “Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad”, y sus modificatorias.
- 3.7. Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.
- 3.8. Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que aprueba el “Reglamento que regula las Políticas Nacionales”, y sus modificatorias.
- 3.9. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los “Lineamientos de Organización del Estado”, y sus modificatorias.
- 3.10. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2019-PCM/SGP, a través de la cual se aprueban los Lineamientos “Principios de actuación para la Modernización de la Gestión Pública”.
- 3.11. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP, que aprueba la “Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público”.
- 3.12. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2020-PCM/SD, que aprueba los “Lineamientos para la elaboración e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios”.

3.13. Resolución de Secretaría General N° 025-2021-CONADIS/SG y modificatoria, que aprueba las “Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos en el CONADIS”.

3.14. Las demás normas que regulan las funciones de responsabilidad compartida o exclusiva de gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación para los gobiernos regionales y gobiernos locales.

V. ABREVIATURAS

CAR: Comisión Ambiental Regional

CCL: Consejo de Coordinación Local

CCR: Consejo de Coordinación Regional

CEM: Centro de Emergencia Mujer

CEPLAN: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

CONADIS: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

CSMC: Centros de Salud Mental Comunitaria

ENAP: Escuela Nacional de Administración Pública.

GL: Gobierno Local

GR: Gobierno Regional

INABIF: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

IPRESS: Institución Prestadora de Servicios de Salud

MCLCP: Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza

OMAPED: Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad

OREDIS: Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad

PCM: Presidencia del Consejo de Ministros

PEI: Plan Estratégico Institucional

PNMDD: Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030

POI: Plan Operativo Institucional

ROF: Reglamento de Organización y Funciones

SERVIR: Autoridad Nacional del Servicio Civil

SINAPEDIS: Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

SINAPLAN: Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico

SD: Secretaría de Descentralización

SGP: Secretaría de Gestión Pública

SUNAFIL: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local

VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 6.1. Accesibilidad:** Implica la eliminación de barreras para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a acceder, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible.
- 6.2. Ajustes razonables:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias, adecuadas y requeridas por las personas con discapacidad en situaciones particulares que, sin imponer una carga desproporcionada o indebida, sirven para garantizar a la persona con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- 6.3. Autonomía personal:** Es la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.
- 6.4. Capacidad jurídica:** Es la capacidad de ser titulares de derechos y poder ejercerlos, así como asumir obligaciones, a través de sus propias decisiones.
- 6.5. Ciclo de gestión:** Incluye todas las actividades de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los bienes y servicios.
- 6.6. Comunicación accesible:** Se refiere a una comunicación que utilice los distintos formatos y medios accesibles para las personas con discapacidad,

reconociendo que son sujetos de derechos y que forman parte de nuestra sociedad, y erradicando todas las barreras y términos considerados ofensivos o prejuiciosos a fin de tener un trato respetuoso hacia ellas. Asimismo, se utiliza un lenguaje claro y sencillo, que permita que los procesos, procedimientos y documentos sean fáciles de entender, asegurando su comprensión por parte de las personas con discapacidad.

- 6.7. Curso de vida:** Enfoca a la persona como el resultado de un complejo proceso de cambios en las diversas trayectorias de su vida, derivados de sus experiencias en el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural, entrelazándose con su tiempo histórico y biológico, con el fin de analizar la manera en la que estos configuran su forma de pensar, sentir y actuar.
- 6.8. Discapacidad:** Es un concepto que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias permanentes y las barreras relacionadas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones. Por tanto, no es un atributo de la persona, sino el producto de una interacción.
- 6.9. Diseño universal:** Consiste en planear, proyectar, construir, rehabilitar y conservar el entorno de modo que se tenga en cuenta las necesidades y los requerimientos de todas las personas con discapacidad. Busca facilitar el desenvolvimiento y uso de bienes, servicios, entornos y aplicaciones, siendo fácilmente adaptable a todas las personas desde características como la comodidad, seguridad y autonomía personal. Lo anterior puede abarcar la edificación, vías y espacios públicos, parques y jardines, entorno natural, transporte, señalización, comunicación, tecnología, prestación de servicios, entre otros.
- 6.10. Jurisdicción:** Es el ámbito o territorio sobre el cual se ejerce autoridad y competencia. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales tienen competencia en su respectiva circunscripción territorial.
- 6.11. Marco estratégico en materia de discapacidad:** Es el alineamiento entre la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo (PNMDD) y el Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Estratégico Institucional, a nivel de objetivos, acciones estratégicas e indicadores, según corresponda; lo cual se operativiza a través de los Planes Operativos Institucionales.
- 6.12. Oficina de Atención al Ciudadano:** Son las oficinas encargadas de atender y facilitar al ciudadano toda aquella información y orientación sobre los bienes, servicios y trámites que demanden, según el ámbito de competencia.

- 6.13. Persona con discapacidad:** La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que debido a las diversas barreras actitudinales y del entorno, no pueden o están impedidos de ejercer sus derechos e incluirse en la sociedad de forma plena y en igualdad de condiciones con las demás.
- 6.14. Política pública en materia de discapacidad:** Se refiere tanto al conjunto de bienes y servicios que proveen las entidades a las personas con discapacidad, sus familiares y a las organizaciones que las representan; así como a las normas que regulan las actividades y el comportamiento de las personas, organizaciones o, incluso, de las entidades públicas, con el fin de contribuir en el bienestar y el ejercicio pleno de derechos de las personas con discapacidad.
- 6.15. Servicios públicos:** Son actividades que se realizan a fin de satisfacer las necesidades de interés general, y a las cuales las personas acceden en el ejercicio de sus derechos. Estas actividades incluyen los servicios notariales, de acceso a la justicia, trámites, entre otros.
- 6.16. Servidor Civil:** Se refiere a toda persona que tiene un vínculo laboral con el gobierno regional o el gobierno local, para realizar funciones directa o indirectamente vinculadas al cumplimiento de funciones sustantivas o de administración interna.
- 6.17. Territorio:** Hace referencia a una comunidad territorial con intereses diversos, que se compone de características culturales y patrimoniales, así como de una biodiversidad, conocimientos técnicos y recursos propios y específicos¹.
- 6.18. Valor público:** Es el efecto que se produce cuando los bienes y servicios satisfacen las necesidades y expectativas actuales y futuras de las personas. También se crea cuando se optimiza la gestión interna, a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1.** La presente Directiva considera los siguientes enfoques:

¹ Vázquez, A. (2007). Desarrollo endógeno. Teorías y políticas de desarrollo territorial. Investigaciones Regionales, (11), 183-210. & Gobierno de El Salvador. (2018). Guía metodológica para territorializar la política pública.

a) Perspectiva de discapacidad

Los gobiernos regionales y locales consideran las necesidades e intereses de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta que la discapacidad es el resultado de la interacción entre las deficiencias sensoriales, físicas, intelectuales o mentales de las personas y las distintas barreras que impone la sociedad², abordando la multidimensionalidad de la problemática de la exclusión y discriminación que las afecta y, a partir de ello, adoptan medidas para eliminar estas barreras.

b) Enfoque de derechos humanos

Los gobiernos regionales y locales reconocen que los derechos son inherentes a todas las personas, se fundan en el respeto de su dignidad, están interrelacionados, y son interdependientes e indivisibles. En ese sentido, reconocen y empoderan a las personas con discapacidad como titulares de derechos y con capacidad de ejercerlos en igualdad de condiciones con las demás³.

c) Enfoque de género

Los gobiernos regionales y locales analizan la realidad y las relaciones sociales considerando los roles, espacios y atributos sociales asignados tradicionalmente a las mujeres y hombres para que los bienes y servicios en materia de discapacidad aseguren una cobertura y calidad equitativa⁴.

d) Enfoque intercultural

Los gobiernos regionales y locales reconocen las diferencias culturales de los diferentes grupos étnico-culturales del país para que los bienes y servicios en materia de discapacidad sean pertinentes y respondan a sus necesidades culturales y sociales⁵.

e) Enfoque territorial

Los gobiernos regionales y locales reconocen las características y particularidades de sus territorios para impulsar el desarrollo, tanto para su observación y la actuación, así como para la gestión y planificación. En ese sentido, los servicios que provean en materia de discapacidad buscan tener una perspectiva multidimensional del desarrollo, que incluye el desarrollo humano, el desarrollo social e institucional, el desarrollo ambiental y el desarrollo económico.

² CONADIS. (2021). Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo.

³ Numeral 1.5.1 del Decreto Supremo N° 010-2020-JUS, que aprueba el “Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos”.

⁴ MIMP. (2019). Política Nacional de Igualdad de Género.

⁵ Ministerio de Cultura. (2020). Política Nacional de Cultura al 2030.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **PJEAQ3U**

f) Enfoque de interseccionalidad:

Los gobiernos regionales y locales reconocen que las personas con discapacidad desarrollan sus vidas en contextos interseccionales, lo cual implica que sufren discriminación por distintos motivos de manera concurrente; es decir, la interseccionalidad hace referencia a la existencia de distintos motivos de discriminación que interactúan simultáneamente. En ese sentido, los servicios que proveen los gobiernos regionales y locales deben comprender los problemas y necesidades de las personas que viven múltiples formas de discriminación y, a partir de ello, diseñar políticas públicas efectivas.

7.2. Sobre la provisión de servicios de los gobiernos regionales y locales

- 7.2.1.** Los gobiernos regionales y locales cumplen con las disposiciones del Ministerio rector para la provisión de servicios sectoriales, considerando su realidad territorial; y siguen las disposiciones del CONADIS cuando sean servicios que se encuentren a su cargo.
- 7.2.2.** Los gobiernos regionales y locales disponen acciones para mejorar la cobertura y calidad de los servicios, en coordinación con los Ministerios rectores, o con el CONADIS, cuando corresponda.
- 7.2.3.** Los gobiernos regionales y locales recogen y actualizan la información sobre las personas con discapacidad en sus territorios bajo las disposiciones establecidas por el CONADIS, la cual debe estar sistematizada y almacenada, de manera virtual o física.
- 7.2.4.** Los gobiernos regionales y locales incorporan en sus bases de datos o registros administrativos un rubro para recoger información sobre las personas con discapacidad, de acuerdo a los lineamientos que el CONADIS dicte para la gestión de la información de las personas con discapacidad y considerando, como mínimo, la presentación de datos desagregados, teniendo en cuenta los enfoques transversales como género, interculturalidad, curso de vida e interseccionalidad.
- 7.2.5.** Los gobiernos regionales y locales seleccionan y utilizan mecanismos y herramientas de gestión para modernizarse y proveer servicios que respondan a las necesidades y expectativas de las personas con discapacidad. Las principales orientaciones para modernizar la gestión de los gobiernos regionales y locales se aprecian en el Anexo N° 1.

7.3. Sobre la atención a las personas con discapacidad

7.3.1. Las servidoras y los servidores civiles de los gobiernos regionales y locales se comunican, atienden y tratan a las personas con discapacidad de forma adecuada, inclusiva y sin estereotipos, para que así accedan y disfruten de los servicios, en igualdad de condiciones. Las pautas de comunicación y atención a las personas con discapacidad se encuentran desarrolladas en el Anexo N° 2.

7.3.2. La atención al ciudadano a cargo de los gobiernos regionales y locales, sea modalidad presencial (ventanilla) o virtual (mesas de partes y servicios virtuales), cumplen con lo siguiente:

- a. Utilizan formatos accesibles, haciendo uso de un lenguaje claro y sencillo con respeto hacia las personas con discapacidad;
- b. Adecúan los espacios e instalaciones de las sedes para que sean accesibles;
- c. Otorgan ajustes razonables para la atención de las personas con discapacidad, cuando sea necesario;
- d. Sensibilizan y capacitan a las servidoras y los servidores civiles sobre el trato adecuado a las personas con discapacidad en el proceso de atención;
- e. Evalúan el nivel de accesibilidad de la web institucional y de los entornos físicos;
- f. Implementan las recomendaciones técnicas contempladas en la Resolución Ministerial N° 126-2009-PCM, que aprueba los lineamientos para Accesibilidad a páginas web y Aplicaciones para telefonía móvil para instituciones públicas del Sistema Nacional de Informática.

7.3.3. Los gobiernos regionales y locales coordinan, apoyan y cooperan con las entidades públicas responsables para priorizar, salvaguardar y brindar una atención oportuna a las personas con discapacidad en caso de emergencias o desastres naturales, cumpliendo lo establecido por el Instituto Nacional de Defensa Civil.

7.4. Sobre el fortalecimiento de las capacidades de las servidoras y los servidores civiles.

7.4.1. El CONADIS brinda oportunidades de actualización y capacitación a las servidoras y los servidores civiles en materia de discapacidad para su formación laboral, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través de la Escuela Nacional de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **PJEAQ3U**

Administración Pública (ENAP), y demás ministerios, de corresponder.

7.4.2. El CONADIS, de forma aleatoria y de oficio, realiza un diagnóstico sobre los conocimientos mínimos en materia de discapacidad a las servidoras y los servidores civiles de los gobiernos regionales y locales. Cuando se verifique que las o los servidores civiles no cuentan con los conocimientos mínimos, el CONADIS emite un informe técnico en el que se identifican las necesidades de capacitación para complementar sus conocimientos.

7.5. Sobre el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad

7.5.1. Los gobiernos regionales y locales promueven y fortalecen la asociatividad de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, y las convocan a participar para diseñar o mejorar los servicios.

7.5.2. Los gobiernos regionales y locales aseguran que los mecanismos de participación o consulta ciudadana que organicen, tales como el Consejo de Coordinación Regional y Local, el Presupuesto Participativo, la Comisión Ambiental Regional (CAR), la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MCLCP), las Juntas vecinales comunales, los Cabildos Abiertos, las Audiencias Públicas, entre otros, cumplan con los criterios de accesibilidad y se otorguen los ajustes razonables cuando sea necesario.

7.5.3. Las Oficinas Regionales para la Atención de las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales para la atención de las personas con Discapacidad (OMAPED), o las que hagan sus veces, identifican a las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en sus territorios para asegurar su participación durante los procesos de consulta. Asimismo, contribuyen proporcionando la información recolectada a las entidades del gobierno nacional para el desarrollo de sus correspondientes procesos de consulta.

7.5.4. Las OREDIS y las OMAPED, o las que hagan sus veces apoyan al CONADIS en mantener actualizado el padrón de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Marco estratégico regional en materia de discapacidad

- 8.1.1.** Los gobiernos regionales desarrollan el marco estratégico tomando como punto de partida la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo (PNMDD) y la realidad territorial de la región.
- 8.1.2.** El marco estratégico regional en materia de discapacidad es el alineamiento entre la PNMDD, el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y el Plan Estratégico Institucional (PEI), a nivel de objetivos, acciones estratégicas e indicadores, según corresponda; lo cual se concreta a través de los planes operativos institucionales (POI). El Anexo N° 3 presenta las pautas para el desarrollo del marco estratégico en materia de discapacidad a nivel regional.
- 8.1.3.** Los gobiernos regionales articulan con los gobiernos locales la adecuación del marco estratégico en materia de discapacidad, a efecto de que guarde concordancia con la PNMDD; así como para brindarles el soporte institucional necesario.
- 8.1.4.** El desarrollo del marco estratégico regional en materia de discapacidad no requiere la elaboración de una política regional o local en materia de discapacidad. No obstante, en caso que los gobiernos regionales o locales opten por formular políticas regionales o locales, respectivamente, sus contenidos deberán estar alineados con los objetivos prioritarios y lineamientos de la PNMDD. Asimismo, deberán llevar a cabo los correspondientes procesos de consulta ciudadana, previo a su aprobación, bajo lo dispuesto por el CONADIS.
- 8.1.5.** Los gobiernos regionales y locales pueden solicitar opinión y asistencia técnica al CONADIS en materia de discapacidad para la formulación de sus respectivas políticas regionales o locales, lo cual se desarrolla en base a lo que disponga el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

8.2. Organización y funcionamiento de la OREDIS y la OMAPED

- 8.2.1.** La creación de una OREDIS u OMAPED se justifica siguiendo las disposiciones en materia de organización y funciones de la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), como ente rector del sistema administrativo de modernización de la gestión pública.
- 8.2.2.** Las OREDIS u OMAPED constituyen el nexo de coordinación al interior de los gobiernos regionales o locales, respectivamente, y mantienen relaciones técnico funcionales con el CONADIS. La provisión de servicios por parte de las OREDIS u OMAPED no se duplica con aquellos brindados por los órganos de línea.
- 8.2.3.** Los órganos de línea de los gobiernos regionales y locales articulan con las OREDIS u OMAPED para incorporar la perspectiva de discapacidad en el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de sus servicios.
- 8.2.4.** Las instalaciones de las OREDIS u OMAPED cumplen progresivamente con los estándares de accesibilidad urbanística y arquitectónica, poseen un equipamiento tecnológico adecuado y, de ser posible, se ubican en un sitio céntrico, que evite el desplazamiento innecesario de las personas con discapacidad.
- 8.2.5.** En caso un gobierno regional no reúna las condiciones para justificar la creación de una OREDIS dentro de su estructura orgánica, las funciones que corresponden a esta oficina se asignan a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la cual mantiene relaciones técnico funcionales con el CONADIS.
- 8.2.6.** En caso un gobierno local no reúna las condiciones para justificar la creación de una OMAPED dentro de su estructura orgánica, las funciones que corresponden a esta oficina se asignan al órgano encargado de la materia de desarrollo social, el cual mantiene relaciones técnico funcionales con el CONADIS.
- 8.2.7.** En caso un gobierno local no cuente con órganos de línea, las funciones de la OMAPED las asume la Gerencia Municipal o la Alcaldía, la cual mantiene relaciones técnico funcionales con el CONADIS.
- 8.2.8.** Los gobiernos regionales y locales incluyen las funciones que corresponden a una OREDIS u OMAPED dentro de sus respectivos reglamentos de organización y funciones. Así, el Anexo N° 4

presenta las orientaciones para la asignación de funciones en materia de discapacidad.

8.3. Servicios de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad

8.3.1. Todas las actividades operativas para la provisión de los servicios en materia de discapacidad a cargo de los gobiernos regionales y locales se incluyen en el POI, priorizando aquellos que forman parte de la PNMD.

8.3.2. La provisión de servicios en materia de discapacidad está orientada a la inclusión social y desarrollo integral de las personas con discapacidad, considerando su curso de vida.

8.3.3. Los gobiernos regionales y locales, cuando corresponda, proveen los servicios en materia de discapacidad según lo que dispongan los ministerios rectores o el CONADIS.

8.3.4. Los gobiernos regionales realizan el seguimiento y evalúan la cobertura y calidad de los servicios a cargo de los gobiernos locales que se desprenden de la PNMD, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, o la que haga sus veces.

8.3.5. Los gobiernos locales, cuando presenten dificultades que comprometan la provisión de servicios en materia de discapacidad, pueden suscribir convenios de delegación con los gobiernos regionales para que estos asuman temporalmente la provisión, de conformidad con lo regulado por la Secretaría de Descentralización (SD) de la PCM. Asimismo, pueden suscribir convenios interinstitucionales entre municipalidades u otros mecanismos de colaboración interinstitucional.

8.3.6. Los servicios en materia de discapacidad a cargo de los gobiernos regionales y locales consideran las siguientes dimensiones:

a. Participación política y social

Busca garantizar la plena participación de las personas con discapacidad en la vida política y social, en igualdad de condiciones con las demás.

Comprende la provisión de los siguientes servicios a cargo de los gobiernos regionales (GR) y/o gobiernos locales (GL):

- Programas de capacitación para el fortalecimiento de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad (GR/GL).
- Organización de espacios de diálogo y debate que incluyan la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan en el Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital (GR/GL).
- Organización de espacios de diálogo y debate para asegurar el cumplimiento de criterios de accesibilidad y el otorgamiento de ajustes razonables correspondientes en los procesos de toma de decisión de políticas públicas (GR/GL).
- Desarrollo de proceso de consulta a las personas con discapacidad previo a la aprobación de normas legislativas, administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad (GR/GL).

b. Vida independiente, vida en familia y comunidad

Busca garantizar el derecho de las personas con discapacidad a tomar decisiones y ejercer el control sobre sus vidas, así como ser incluidas en la comunidad y evitar su aislamiento o separación de la comunidad.

Comprende la provisión de los siguientes servicios a cargo de los gobiernos regionales (GR) y/o gobiernos locales (GL):

- Redes de apoyo, asistencia personal y apoyo para la comunicación, la toma de decisiones u otras necesidades (GL).
- Servicio multidisciplinario de orientación y/o soporte hacia los hogares que cuentan con un integrante con discapacidad, en materia de integración familiar, tales como acompañamiento psicológico, equilibrio en las relaciones familiares, entre otros (GL).
- Servicios de cuidado temporal o permanente en albergues o refugios, cunas, guarderías y centros de cuidado con enfoque inclusivo (GL).
- Servicios de orientación, acompañamiento y actualización de datos para acceder a programas sociales (GR/GL).

- Supervisión a cunas, guarderías, albergues o refugios, entre otros similares, de manera que cumplan con criterios de accesibilidad, se brinde un trato adecuado y se promueva la autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad (GR/GL).
- Supervisión a los programas sociales y de protección social, tales como INABIF, CONTIGO, CEM, entre otros, para verificar que cumplan con criterios de accesibilidad, se brinde un trato adecuado, se promueva la autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad, y se articulen las estrategias con las instancias regionales y locales para la difusión y acceso (GR/GL).
- Servicios de orientación a las personas con discapacidad en el desarrollo de trámites relacionados a sus derechos (GL).

c. Trabajo y empleo

Busca garantizar el reconocimiento del derecho que tienen las personas con discapacidad a trabajar o emprender, en igualdad de condiciones con las demás y en espacios laborales inclusivos, accesibles y libres de discriminación.

Comprende la provisión de los siguientes servicios a cargo de los gobiernos regionales (GR) y/o gobiernos locales (GL):

- Programas formativos, capacitación técnico-productiva o certificación de competencias laborales dirigida a personas con discapacidad, considerando la demanda regional y la oferta laboral (GR).
- Talleres, charlas, ferias o eventos para facilitar el encuentro entre la oferta de empleo proveniente de organizaciones, asociaciones, empresas y la demanda de empleo por parte de personas con discapacidad (GR).
- Programas formativos o de capacitación en gestión para la generación de emprendimientos liderados por personas con discapacidad (GL).
- Servicios de información sobre los mecanismos de promoción del empleo vigentes y el fomento de emprendimientos empleando una comunicación accesible,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **PJEAQ3U**



y en formatos accesibles para organizaciones, asociaciones y empresas (GR).

- Servicios de orientación vocacional a personas con discapacidad (GR).
- Servicios de asesoramiento, orientación y/o campañas de formalización de los emprendimientos de las personas con discapacidad (GL).
- Campañas de sensibilización a las organizaciones, asociaciones y empresas para la contratación de personas con discapacidad, el cumplimiento de la cuota laboral, así como la implementación de ajustes razonables en los centros de trabajo (GR).
- Campañas de difusión a las personas con discapacidad, organizaciones que las representan, entre otros, sobre las pautas para la solicitud de ajustes razonables en los procesos de selección de las entidades públicas en base a lo señalado por SERVIR (GR).
- Mesas de trabajo con la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) para las campañas de fiscalización sobre el cumplimiento de la cuota laboral en las empresas de la región (GR).

d. Salud

Busca garantizar el reconocimiento del derecho que tienen las personas con discapacidad al acceso y goce de un nivel de salud adecuado, sin discriminación por motivos de discapacidad.

Comprende la provisión de los siguientes servicios a cargo de los gobiernos regionales (GR) y/o gobiernos locales (GL):

- Campañas de prevención y detección temprana de la discapacidad (GR/GL).
- Servicios de certificación de discapacidad, en coordinación con la Gerencia Regional de Salud (GL).
- Mesas de trabajo con el Ministerio de Salud o con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) para mejorar la cobertura y calidad del proceso de certificación de discapacidad (GR/GL).
- Talleres de fortalecimiento de capacidades para la atención adecuada de personas con discapacidad dirigidos al

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **PJEAQ3U**

personal de la salud y administrativo que atiende en establecimientos de salud (GR/GL).

- Promoción, canalización o entrega de tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias a personas con discapacidad (GR).
- Conducción de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad para las personas con discapacidad (GR).
- Supervisión de la adecuada atención en los Centros de Salud Mental Comunitaria (CSMC) para la recuperación y rehabilitación de las personas con discapacidad (GR).

e. Educación, cultura, deporte y turismo

Busca garantizar el acceso y mejorar la calidad del sistema de educación inclusivo y participar en la vida cultural, en actividades recreativas o de esparcimiento, en el deporte y en lugares turísticos bajo entornos accesibles e inclusivos.

Comprende la provisión de los siguientes servicios a cargo de los gobiernos regionales (GR) y/o gobiernos locales (GL):

- Capacitación a docentes sobre aspectos relacionados a promover entornos educativos inclusivos (GR-UGEL).
- Supervisión del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, la implementación de ajustes razonables correspondientes y servicios de apoyo educativo en los centros de educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria (GR-UGEL).
- Talleres dirigidos a padres de familia para un adecuado apoyo y seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijas o hijos con discapacidad (GR-UGEL).
- Campañas contra el bullying en instituciones educativas en los territorios (GR-UGEL).
- Campañas de prevención y detección oportuna del riesgo de deserción escolar de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad (GR-UGEL).
- Apoyo y supervisión de las federaciones deportivas de personas con discapacidad de los territorios (GR).

- Rediseño arquitectónico y equipamiento de los espacios recreativos y lugares turísticos, para asegurar que cuenten con condiciones de accesibilidad (GL).
- Equipamiento de bibliotecas y museos con condiciones de accesibilidad en el entorno físico, así como el acceso a información, comunicaciones, incluida la utilización de dispositivos tecnológicos que garanticen el acceso a la información y contenidos culturales de todas las personas sin excepción (GL).
- Servicios de deporte o de actividad física inclusivos que favorezcan el encuentro y la participación de personas con discapacidad (GL).
- Capacitación y asistencia técnica a prestadores turísticos para fomentar servicios turísticos accesibles para personas con discapacidad (GR).
- Supervisión del cumplimiento del descuento en el valor de la entrada para el ingreso de la persona con discapacidad debidamente certificada a actividades deportivas, culturales y recreativas organizadas por las entidades del Estado, empresas o instituciones privadas (GL).

f. Actitudes sociales favorables

Busca eliminar los estereotipos y promover actitudes favorables hacia las personas con discapacidad para el desarrollo de las personas con discapacidad.

Comprende la provisión de los siguientes servicios a cargo de los gobiernos regionales (GR) y/o gobiernos locales (GL):

- Campañas de toma de conciencia para generar actitudes y comportamientos en la sociedad en favor de la inclusión social, la no discriminación y el respeto a los derechos de las personas con discapacidad (GR).
- Supervisión del buen trato y atención preferente hacia las personas con discapacidad (GR/GL).

g. Acceso a la justicia y atención a casos de violencia

Busca garantizar la protección contra cualquier forma de violencia o abuso hacia las personas con discapacidad, así como el derecho a acceder a la justicia en igualdad de condiciones con las demás personas.

Comprende la provisión de los siguientes servicios a cargo de los gobiernos regionales (GR) y/o gobiernos locales (GL):

- Capacitación a los operadores de justicia en la atención y protección de las personas con discapacidad frente actos de violencia en su contra (GR).
- Campañas de toma de conciencia respecto de situaciones de violencia hacia las personas con discapacidad (GR).
- Servicios de orientación para la designación de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad (GL).
- Servicios de orientación a personas con discapacidad que requieran realizar trámites judiciales (GL).
- Servicios de orientación a personas con discapacidad para actuar frente a casos de violencia (GL).

h. Accesibilidad

Busca garantizar el derecho de las personas con discapacidad al acceso al entorno físico, los medios de transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y comunicación y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público; así como la protección en situaciones de riesgo o de emergencia humanitaria.

Comprende la provisión de los siguientes servicios a cargo de los gobiernos regionales (GR) y/o gobiernos locales (GL):

- Construcción y rehabilitación de vías, caminos, veredas, equipamientos y espacios públicos inclusivos (GL).
- Otorgamiento de licencias y autorizaciones para las edificaciones, previa verificación del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad (GL).
- Campañas de toma de conciencia y programas de capacitación a la comunidad sobre normas de accesibilidad (GL).
- Supervisión del cumplimiento de las normas de accesibilidad del entorno urbano y las edificaciones (GL).
- Servicios de prevención o atención ante emergencias o desastres a las personas con discapacidad (GR/GL).

- Supervisión del cumplimiento de criterios de accesibilidad en las distintas modalidades de servicios públicos de transporte local en el ámbito urbano e interurbano (GL).
- Mesas de trabajo con medios de comunicación regional, a fin de que implementen criterios de accesibilidad (GR).
- Campañas de capacitación para el uso de tecnologías de la información y comunicación accesibles (GR/GL).

8.3.7. Los servicios señalados en el punto 8.3.6. no son una lista definitiva, sino que tienen un carácter orientativo.

8.4. Diseño de servicios en los gobiernos regionales y locales

8.4.1. Los servicios que proveen los gobiernos regionales y locales, de forma complementaria a aquellos señalados en la PNMD, se sustentan en las necesidades, expectativas y barreras que enfrentan las personas con discapacidad, y siguen el principio de diseño universal.

8.4.2. Las necesidades, expectativas y barreras que enfrentan las personas con discapacidad se identifican mediante el uso de métodos para el recojo, procesamiento y análisis de la información; así como el desarrollo de procesos de consulta.

8.4.3. Las necesidades, expectativas y barreras son los insumos para identificar y definir los problemas que limitan los derechos e impiden el bienestar de las personas con discapacidad en los territorios.

8.4.4. Las medidas orientadas a solucionar los problemas que limitan los derechos e impiden el bienestar de las personas con discapacidad se materializan con la provisión de servicios. Entre estas medidas también se incluyen los proyectos que mejoren la gestión interna de los gobiernos regionales y locales aplicando herramientas para modernizar la gestión pública.

8.4.5. Los pasos y métodos para la identificación de necesidades, expectativas y barreras; definición de problemas; y priorización de servicios, así como los proyectos para la mejora de la gestión interna, se desarrollan en el Anexo N° 5.

- 8.4.6.** En caso de que los gobiernos regionales o locales no cuenten con la capacidad técnica ni operativa para implementar estos procesos, el CONADIS da acompañamiento técnico especializado.
- 8.4.7.** La provisión de servicios en materia de discapacidad se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los gobiernos regionales y locales, y conforme a la normativa en presupuesto público.
- 8.4.8.** Los gobiernos regionales y locales envían al CONADIS los informes anuales sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de asignación y ejecución presupuestal en materia de discapacidad, de acuerdo a la normativa de presupuesto para el sector público, siguiendo el formato del Anexo N° 6.

8.5. Mecanismos de incentivos para la provisión de servicios

- 8.5.1.** El CONADIS elabora un ranking de la gestión regional inclusiva para realizar el seguimiento sobre el desempeño de los gobiernos regionales, así como para reconocer a aquellos que están logrando mejores resultados.
- 8.5.2.** Los gobiernos regionales y locales que cuenten con buenas prácticas en la provisión de servicios en materia de discapacidad pueden presentarlas al CONADIS para publicarlas en el Portal web institucional o presentarlas en el Encuentro Nacional del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – SINAPEDIS, a fin de que puedan ser replicadas.
- 8.5.3.** El envío y la evaluación de la propuesta de buenas prácticas de gestión pública en materia de discapacidad sigue los “Lineamientos sobre el reconocimiento Inclusión y Discapacidad”, aprobado mediante Resolución de Presidencia 031-2021-CONADIS/PRE.

IX. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de la presente Directiva es responsabilidad de los diferentes órganos y unidades orgánicas de los gobiernos regionales y locales. En ese sentido, se establecen las siguientes responsabilidades:

- La supervisión del cumplimiento de la presente directiva es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social o Municipal, o la que haga sus veces.
- La asistencia técnica para la implementación de la presente directiva es responsabilidad de los órganos de línea del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS de acuerdo, al siguiente detalle:
- La Dirección de Promoción y Desarrollo Social del CONADIS brinda asistencia técnica para la mejora de la cobertura y calidad de los servicios que proveen los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad. De igual manera, es el órgano encargado de elaborar el ranking de la gestión regional inclusiva y de brindar el reconocimiento a los gobiernos regionales con los mejores resultados. Así también, establece y actualiza las disposiciones para el envío y la evaluación de las propuestas de buenas prácticas de gestión pública en materia de discapacidad, gestionando su publicación en el Portal web institucional del CONADIS o su presentación en el Encuentro Nacional del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – SINAPEDIS, a fin de que puedan ser replicadas.
- La Dirección de Fiscalización y Sanciones del CONADIS elabora el informe anual sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de asignación y ejecución presupuestal en materia de discapacidad, de acuerdo a la normativa de presupuesto para el sector público y conforme a la información remitida por los gobiernos regionales y locales.
- La Dirección de Políticas en Discapacidad del CONADIS brinda asistencia técnica para el alineamiento del marco estratégico en materia de discapacidad. Adicionalmente, brinda opinión y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales para la formulación de sus respectivas políticas regionales o locales, lo cual se desarrolla en base a lo que disponga el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).
- Asimismo, realiza el diagnóstico sobre los conocimientos mínimos en materia de discapacidad a las servidoras y los servidores civiles de los gobiernos regionales y locales.

X. ANEXOS

Anexo N° 1 : Principales orientaciones para modernizar la gestión pública de los gobiernos regionales y locales.

Anexo N° 2 : Pautas para la comunicación y atención a las personas con discapacidad.

Anexo N° 3 : Pautas para el desarrollo del marco estratégico regional en materia de discapacidad.

Anexo N° 4 : Orientaciones para la asignación de funciones en materia de discapacidad.

Anexo N° 5 : Orientaciones básicas para el diseño de servicios en los gobiernos regionales y locales.

Anexo N° 6 : Formato para el informe anual del uso del presupuesto en materia de discapacidad.